



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE SECRETARÍA Nº 008/2025
SECRETARÍA MUNICIPAL DE CULTURAS

La Paz, 03 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 Ley de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO, regula los sistemas de administración y control de los recursos del estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, manifiesta en su artículo 16. "La auditoría externa será independiente e imparcial, y en cualquier momento podrá examinar las operaciones o actividades ya realizadas por la entidad, a fin de calificar la eficacia de los sistemas de administración y control interno; dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros; y evaluar los resultados de eficacia y economía de las operaciones. Estas actividades de auditoría externa posterior podrán ser ejecutadas en forma separada, combinada o integral, y sus recomendaciones, discutidas y aceptadas por la entidad auditada, son de obligatorio cumplimiento".

Que el Decreto Supremo N° 0181/2009 de 28 de junio de 2009 "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS", establece en su artículo 32 "La MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, y sus principales funciones son: inc. c) Designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan...", asimismo, en su Artículo 74 menciona "En el ámbito de las facultades conferidas a la Contraloría General del Estado por el Artículo 42 inciso a) de la Ley 1178 y el inciso i) del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 23215, de 22 de julio de 1992, la contratación de firmas o servicios profesionales de auditoría, deberá sujetarse al reglamento de la Contraloría General del Estado".

Que la Resolución N° CGR/101/2008 de 09 de mayo de 2008 que aprueba el "Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior" R/CE-09, versión 8, señala en su artículo 21 (Responsable del Proceso de Contratación-RPC). Es el servidor público designado por la MAE, quién deberá: f) Adjudicar la contratación mediante resolución administrativa". Asimismo refiere en su Artículo 68 "El RPC, en caso de conformidad con el Informe Final y Recomendación de Adjudicación, dentro del plazo establecido por la entidad en el DBC, adjudicará la contratación mediante Resolución de Adjudicación, la cual se notificará a todos los proponentes que hubieran participado en el proceso en el plazo de dos (2) días hábiles y registrarse en línea en el SICOES". El RPC podrá requerir complementaciones o aclaraciones al contenido del Informe Final y Recomendación de Adjudicación. La documentación original recibida será devuelta a todos los proponentes no adjudicados, debiendo quedar una copia en la entidad, a efectos de constancia y control posterior.



Secretaría Municipal de
Culturas



CONSIDERANDO:

Que el Decreto Edil N°002/2021 de fecha 02 de septiembre de 2021, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS)- Parte 1 (Órgano Ejecutivo), que tiene por objeto "implantar en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y su reglamentación, identificando a las unidades y cargos de los responsables de la aplicación y funcionamiento del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (SABS), así como de los procedimientos inherentes a procesos de contratación, manejo y disposición de bienes".

Que la Resolución Ejecutiva N° 309/2023 de 14 de abril de 2023, modificada por la Resolución Ejecutiva N°670/2023, de 07 de septiembre de 2023 y Resolución Ejecutiva N° 058/2024 de fecha 30 de enero de 2024, resolución última que manifiesta en su artículo 2. "Establecer que los Procesos de Contratación con Objetos Específicos, de acuerdo a la modalidad que correspondan por la cuantía, estarán a cargo de las Autoridades designadas en el Anexo 1, de acuerdo con el detalle establecido en el Anexo 3 de la presente resolución Ejecutiva", en concordancia el Anexo 3 (**).NOTA 2 menciona: "En cumplimiento al Reglamento para la contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior vigente, aprobado por la Contraloría General del Estado, y a los efectos de la tramitación de procesos de Contratación de Auditorías para Control Gubernamental, las Autoridades designadas en el Anexo 1, serán denominadas RPC".

Que mediante Resolución Administrativa de Secretaría N°004/2025 de 28 de febrero de 2025, se autoriza el Inicio del Proceso de Contratación de la "AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA AECID N°2022-SPE-0000400071 – GESTION 2025" con Código CCN-132-2025" de conformidad a la solicitud efectuada mediante Nota Cite: GAMLP SMC/DECFCFC/OF. N° 131/2025 de fecha 25 de febrero de 2025.

Que mediante Resolución Administrativa de Secretaría N°005/2025 de 18 de marzo de 2025, se aprueba el Documento Base de Contratación (DBC) para la "AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA AECID N°2022-SPE-0000400071 – GESTION 2025" con Código CCN-132-2025, CUCE: 25-1201-00-1532553-1-1.

CONSIDERANDO:

Que por Informe Técnico GAMLP SMC/DECFCFC/INF.N°34/2025 de 27 de marzo de 2025, de la Comisión de Calificación, refiere que con Memorandum GAMLP SMC/DSMC/SAF/MEM. N°50/2025 se conformó la comisión de calificación de la primera convocatoria "AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA AECID N°2022-SPE-0000400071 – GESTION 2025" bajo la modalidad Concurso de Propuestas. En fecha 26 de marzo de 2025 a horas 10:30 se procedió al acto de Apertura de Propuestas con la verificación de los documentos legales y administrativos del sobre "A", de lo cual las firmas que presentaron los sobres "A" y "B", fueron:



AUDITORES CONSULTORES WILDE & ASOCIADOS S.R.L. y H. BALDIVIESO & LUNA S.R.L. - FIRMA MIEMBRO DE IECnet INTERNACIONAL. En base al Informe Legal GAMLP SMC/DSMC/INF. N° 092/2025, la Comisión de Calificación establece que las firmas AUDITORES CONSULTORES WILDE & ASOCIADOS S.R.L., y H. BALDIVIESO Y LUNA S.R.L.-FIRMA MIEMBRO DE IECnet INTERNACIONAL, cumplen con la documentación solicitada, de acuerdo al Documento Base de Contratación, por lo que se procedió a calificar las propuestas presentadas por las firmas de auditoría obteniendo la siguiente puntuación: AUDITORES CONSULTORES WILDE & ASOCIADOS S.R.L. 705 puntos; y H. BALDIVIESO Y LUNA S.R.L. – FIRMA MIEMBRO DE IECnet INTERNACIONAL 730 puntos, concluyendo que habiéndose realizado la evaluación y calificación de las propuestas técnicas, ambos proponentes CUMPLEN con la documentación solicitada, por lo que ambas firmas se habilitan para la apertura del sobre "B", toda vez que obtuvieron un puntaje mayor a 600 puntos, cumpliendo con lo establecido en el DBC.

Que por ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS SOBRE "B" CCN-132-2025-AA-AUD EXT-2/2025, primera convocatoria de la "AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA AECID N°2022-SPE-0000400071 – GESTION 2025", a horas 10:30 del 28 de marzo de 2025, se procedió a Acto Público la Apertura del sobre "B" del proceso de contratación CCN-132-2025, primera convocatoria bajo la Modalidad Concurso de Propuesta. Se dio a conocer los resultados del sobre "A" de acuerdo al Informe Técnico GAMLP SMC/DECFCFC/INF.N°34/2025, estableciendo que las firmas de Auditoría: AUDITORES CONSULTORES WILDE & ASOCIADOS S.R.L., y H. BALDIVIESO & LUNA S.R.L. - FIRMA MIEMBRO DE IECnet INTERNACIONAL, CUMPLEN con lo solicitado en el DBC, posteriormente se procede a la apertura de las propuestas presentadas, del Sobre "B" utilizando el formulario 6216, el precio referencial Bs.15.000,00.-; AUDITORES CONSULTORES WILDE & ASOCIADOS S.R.L. – importe Bs. 15.000,00.-; H. BALDIVIESO & LUNA S.R.L. – FIRMA MIEMBRO DE IECnet INTERNACIONAL importe Bs. 20.000,00

Que mediante Informe GAMLP SMC/DECFCFC/INF. N°37/2025 de fecha 01 de abril de 2025 emitido por la Comisión de Calificación menciona que el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en cumplimiento a lo programado en el PAC, va llevando a cabo el proceso de contratación CCN-132-2025 "AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA AECID N°2022-SPE-0000400071 – GESTION 2025", informe que en su parte final recomienda que la Comisión de Calificación dando cumplimiento al artículo 67, párrafo II, del Reglamento para la contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior, aprobado con Resolución N° CGR/101/2008 de fecha 09 de mayo de 2008, en base a los Informes Legal GAMLP SMC/DSMC/INF.N°092/2025, de 27 de marzo de 2025, e Informe Técnico GAMLP SMC/DECFCFC/INF. N°34/2025 de 27 de marzo de 2025, RECOMIENDA a la Lic. Viviana Milenka Siñani Guzman – Responsable del Proceso de Contratación, realizado bajo la modalidad de concurso de propuestas "AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA AECID N°2022-SPE-0000400071 – GESTION 2025", ADJUDICAR a la firma AUDITORES CONSULTORES WILDE & ASOCIADOS S.R.L., por un importe de Bs.- 15.000,00 (Quince mil 00/100 Bolivianos) y un plazo de 15 días



Secretaría Municipal de
Culturas



calendario, computable a partir del día siguiente hábil de la suscripción de la Orden de Proceder, por haber obtenido la mayor puntaje en la evaluación final de final de 855 puntos en términos de calidad (Referida a la evaluación curricular) y costo.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación (RPC), en uso de las facultades previstas en la Resolución N° CGR/101/2008 de 09 de mayo de 2008 que aprueba el "Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior" R/CE-09, octava versión; y Resolución Ejecutiva N° 309/2023 de 14 de abril de 2023, "Protocolos de Actuación y Relacionamiento de Contrataciones" modificada por la Resolución Ejecutiva N°670/2023, de 07 de septiembre de 2023 y Resolución Ejecutiva N° 058/2024 de fecha 30 de enero de 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ADJUDICAR el Proceso de Contratación de la "AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA AECID N°2022-SPE-0000400071 – GESTION 2025" con Código CCN-132-2025, CUCE: 25-1201-00-1532553-1-1, a la firma Auditora AUDITORES CONSULTORES WILDE & ASOCIADOS S.R.L., por un monto de Bs.- 15.000,00 (Quince mil 00/100 Bolivianos) y un plazo de 15 días calendario, computable a partir del día siguiente hábil de la suscripción de la Orden de Proceder.

Regístrese y comuníquese a la Sección Administrativa Financiera para su publicación en el SICOES, debiendo quedar el original en Asesoría Legal.


Jhonny Encinas Vilca
ABOGADO INTERNO
SECRETARIA MUNICIPAL DE CULTURAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE C.A.


Lic. Virofana Sinani Guzmán
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO
RPA - SMC - G.A.M.L.P.